

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

JULIO 16 DE 1902.

NUM. 53.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaria General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

18 de Julio de 1872!

Para conmemorar dignamente la nunca bien sentida muerte del Ilustre Demócrata, Lic. Don BENITO JUAREZ, el Municipio de Pachuca, entusiasta admirador de las virtudes cívicas de tan egregio Ciudadano, ha acordado que el 18 de Julio de del presente año se haga una expresiva manifestación de condolencia, conforme al siguiente

PROGRAMA:

I. A las seis de la mañana del citado día 18, se izará el Pabellón Nacional á media asta en todos los edificios públicos y se harán veintidós disparos de cañón por la sección de artillería de las Fuerzas del Estado, y uno cada cuarto de hora hasta las seis de la tarde, que se arriará la bandera.

II. A las ocho de la noche velada fúnebre en el Teatro Bartolomé de Medina, en el orden siguiente:

1°—Guillermo Tell—Rossini—Obertura por la orquesta que dirige el Sr. Profesor Don Carlos V. Guerrero.

2°—Discurso por el Sr. Dr. Don Porfirio Parra.

3°—Libro Santo, melodía per—canto—Pinsuti—por la Sra. Bettini.

4°—"Canto á Juárez" de Juan de Dios Peza, recitado por el niño Adolfo Pérez Velasco.

5°—Nachtliche runde der Schaarwache—Jugnan—por la orquesta que dirige el Sr. Guerrero.

6°—Caballería Rusticana, intermedio sinfónico para canto—Mascagni—cantado por la Sra. Bettini.

7°—Discurso por el Sr. Lic. Don José E. de la Peña y Unánue.

8°—Fausto—Gounod—por la orquesta que dirige el Sr. Guerrero.

9°—Poesía por el Sr. Don Miguel M. Bracho.

Profeta—Gran Marcha—ejecutada por la orquesta y la banda de caballería.

Las elecciones Federales en el Estado.

1er. Distrito.—Actopan: Diputado propietario, Carlos Díaz Dufoo; suplente, Francisco Moctezuma.

2° Distrito.—Apam: Diputado propietario, Ignacio Sánchez; suplente, Carlos Tejeda Guzmán.

3er. Distrito.—Huejutla: Diputado propietario, José Domínguez Peón; suplente, Lic. José Peón del Valle.

4° Distrito.—Ixmiquilpan: Diputado propietario, Lic. Pedro Argüelles; suplente, Armando I. Santa Cruz.

5° Distrito.—Molango: Diputado propietario, Manuel Mf-rus; suplente, Angel Jiménez Prieto.

6° Distrito.—Pachuca: Diputado propietario, Lic. Emeterio de la Garza (jr.); suplente, Antonio Grande Guerrero.

7° Distrito.—Tula: Diputado propietario, General Mariano Ruíz; suplente, Heriberto Barrón.

8° Distrito.—Tulancingo: Diputado propietario, Lic. José M. Garza Ramos; suplente, Manuel Torres Sagaceta.

9° Distrito.—Zacualtipán: Diputado propietario, Carmen de Ita; suplente, Lic. Luis Hernández.

10° Distrito.—Zimapan: Diputado propietario, Gabriel Mancera; suplente, Galo de Ita.

Senadores: propietario, Francisco D. Barroso; suplente, Francisco de P. del Río.

El resultado de las elecciones de Magistrados á la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es como sigue:

4° Lic. Juan N. García Peña; 5° Lic. Pudenciano Dorantes; 11° Lic. Nicolás López Garrido; 12° Lic. Manuel García Méndez; 13° Lic. Julio Zárate; 14° Lic. Andrés Horcasitas, y 15° Lic. Manuel Osio.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro \$3.00 cs., frijol \$7.00 cs., arvejón \$4.00 cs., carne de res kilo \$0.32 cs., de cerdo y de carnero \$0.36 cs., manteca \$0.50 cs., piloncillo \$0.12 cs., azúcar \$0.30 cs., chile ancho \$0.50 cs., chilpotle \$0.75 cs., café \$0.45 cs., arroz \$0.25 cs., sal, litro \$0.08 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$5 25 cs., frijol, hectólitro \$10.00 cs., garbanzo hectólitro \$10.00 cs., cebada hectólitro \$2.50 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., café, kilo, \$0.62 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., sebo, kilo \$0.62 cs., manteca, kilo, \$0.80 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., sal, kilo, \$0.11 cs., arroz, kilo, \$0.26 cs., chile ancho kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.60 cs., carne de carnero, kilo \$0.32 cs., id. de cerdo, kilo \$0.32 cs., chile mulato, kilo \$0.50 cs., chilpotle, kilo \$0.75 cs., jabón \$0.32 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 4 cs., el de frijol, 6 cs., de arvejón 4 cs., el kilo de chilpotle 30 cs., de pilón, 12 cs., de café 54 cs., de manteca, 44 cs., de jabón 42 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs. id. de cerdo 36 centavos.

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo

DIPUTACION PERMANENTE.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 1902.

Presidiendo el C. Diputado Blancas, y con asistencia de el de igual clase C. Revilla, á las diez y treinta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta con los siguientes oficios:

Tres, de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando en el primero haber quedado suprimido el municipio de Achiotepic y anexado al de Huehuetla del Distrito de Tenango de Doria; Acusando recibo en el segundo, del Decreto número 805. expedido por esta Legislatura y participando en el último, que con fecha dos del actual, el C. Gobernador comenzó á hacer uso de la licencia que por el mismo Decreto 805 le fué concedida, habiendo hecho entrega del Despacho del Ejecutivo al C. Lic. Francisco Hernández —En cada uno de ellos recayó respectivamente el trámite de "A su expediente."

La Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, Congreso del Estado de Chihuahua y Gobiernos de los de Yucatán, Jalisco y Chiapas, acusan recibo de la circular de esta Legislatura, en la que se participó la clausura del tercer período de sesiones —Archivo

La Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato, en circular de 31 del mes anterior, avisa la clausura del último período de sus sesiones. —Enterado.

El C. Jose Castellot, en otra circular de 25 del mismo mes anterior, dice: que habiendo sido electo Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, para continuar el período que terminará el año entrante de 1903, tomó posesión del Despacho del Ejecutivo. —El mismo trámite.

No habiendo en cartera ningún documento más con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Ignacio Blancas, Diputado Presidente. — *Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 12 de Junio de 1902 — *Julio Armiño*, Oficial Mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 1902.

Presentes los tres CC. Diputados que con calidad de miembros forman la Diputación permanente de la Legislatura, el Presidente C. Landero abrió la sesión á las diez de la mañana. El Secretario C. Revilla dió cuenta con el acta de la que se efectuó el cinco del corriente, que sin discusión se aprobó.

En segunda fueron leídas por el mismo, las comunicaciones siguientes:

El Estado de Campeche avisa con fecha 26 del anterior la clausura de un período de sesiones extraordinarias. —Enterado.

La XIX Legislatura del de San Luis Potosí comunica fechando el 31 del mes anterior la clausura de su segundo período de sesiones ordinarias, é instalación de la Diputación permanente respectiva, cuyo personal se indica en la misma. —Igual trámite

También y con fecha 19 del actual, la Secretaría del Congreso del Estado de México, participa haber clausurado el primer período de sus sesiones y nombramiento de la Diputación permanente que funcionará durante el receso. —El mismo trámite

La Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos en oficio que tiene fecha 16 del mes en curso da parte del resultado de la elección verificada para formar el nuevo personal con que seguirá funcionando. —El trámite anterior.

Porcentaje del mismo H. Cuerpo y con fecha 4, se da á

reconocer la firma del C. Lic. Felix Romero, Presidente de ella. —El trámite que á las anteriores.

El C. Martín González, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, fechando en la misma ciudad el día 6 del actual, participa la concesión de una licencia para separarse del Ejercicio del Poder Ejecutivo, cuya entrega hizo desde luego al C. Lic. Miguel Bolaños Cacho, nombrado por la Diputación Permanente para substituirlo; y de éste, é igual fecha, avisando haber tomado posesión del cargo.

En ambas respectivamente recayó el mismo trámite.

Los Tribunales de Justicia de los Estados de Yucatán, Chiapas y Campeche acusan recibo en distintas fechas de la circular de la Diputación permanente de esta Legislatura en la que se participó la terminación del 3er. período de sesiones ordinarias del Congreso. —Se mandaron pasar al archivo; y como no hubiese ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión. —*Carlos F. de Landero*, Diputado Presidente — *Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 26 de Junio de 1902. — *Julio Armiño*, Oficial Mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 1902.

A las diez de la mañana se abrió la sesión, dando el Secretario lectura al acta de la que se efectuó el día 12, la cual sin observación se aprobó, y á continuación, cuenta con los siguientes documentos:

Oficio número 1,849 de la Secretaría general de Gobierno del Estado, al que se acompaña un ejemplar del corte de caja practicado en la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido en ella durante el mes de Mayo anterior. —La mesa dió el trámite de "Recibo y resérvese á la Legislatura."

El Presidente de la Comisión permanente del Congreso general, y el de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, participan respectivamente el fallecimiento de los CC. Eduardo Dublán, Diputado propietario por el quinto Distrito electoral del Estado de San Luis Potosí y el del Lic. Francisco de P. Segura, 11° Ministro del propio Tribunal. —A ambos se contestó de "Enterado con sentimiento."

La Secretaría de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, á su oficio de 30 del mes de Mayo próximo pasado, acompaña un ejemplar de la copia del expediente seguido en ambas Cámaras con motivo de la reforma del art. 43 de la Constitución General, para que la de éste Estado se sirva emitir su parecer. —Se acusó recibo y se mandó reservar para conocimiento de la Legislatura.

El Ministerio de Justicia é Instrucción pública, acompaña igualmente á su oficio de 12 del actual, dos ejemplares de la Memoria de esa Secretaría, correspondiente al período que principió el 1° de Diciembre de 1896 y terminó el 31 del mismo mes del año de 1901. —Se acusó recibo y se mandó archivar.

Las Legislaturas de los Estados de Colima, Puebla y Tabasco, así como el Gobierno del último, manifiestan quedar impuestos de la circular de esta Diputación permanente, en la que se dió aviso de la clausura del tercer período de sesiones ordinarias. —Archivo

Las de los de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Durango, Querétaro, Tabasco, Guerrero, Michoacán y Sinaloa, en circulares de varias fechas, participan la clausura de distintos períodos de sesiones ordinarias —En cada una de ellas recayó el trámite de "Enterado"

Los Congresos de Coahuila y Chihuahua, comunican asimismo, la apertura de su segundo período de sesiones ordinarias. —Se dió el trámite anterior.

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, se levantó la sesión —*Ignacio Blancas*, Diputado Presidente — *Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 10 de Julio de 1902. — *Julio Armiño*, Oficial Mayor.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

La memoria del Gobierno del Estado, correspondiente al año de 1901.

(CONTINÚA.)

INSTITUTO LITERARIO.

Si impulso y grande se imprimió al ramo de instrucción pública primaria, en el período de tiempo antes expresado, no lo fué menos el que recibió la instrucción preparatoria y profesional.

Primeramente se dictó una disposición para que en el segundo período de exámenes en el Instituto Científico Literario se admitiera en ellos á alumnos ó particulares que así lo desearan, con solo el requisito de que para conseguirlo, pasaran oportunamente á inscribirse en la Secretaría de aquel Establecimiento, dentro del plazo que designara la Dirección. Para abrir las clases del año que se iba á cursar, hubo de reorganizarse el personal de profesores y empleados, de la manera que indica el cuadro número 34, que corre adjunto al presente informe, el cual personal, cumplió á satisfacción su noble encomienda, lo mismo que la Dirección y demás pundoñosos empleados del plantel. Fenecido el tiempo señalado para cerrar las matrículas, y no habiendo aun regresado de sus respectivas poblaciones algunos de los alumnos, la Dirección estimó conveniente recabar del Sr. Gobernador, quien accedió á tales deseos, autorización para tener abierto el registro de matrículas hasta el 31 del mes de Enero. Cerrado tal registro, arrojó un total de 161 alumnos de los que los cuadros números 35 y 36 indican cuáles fueron pensionados y cuáles no lo fueron, como también el año que cursaron.

Regularizados los estudios, los alumnos Herón Rodríguez, Javier Sánchez Mejorada, Daniel Rodríguez López, Agustín T. Zavaleta, Rosendo Vite, Javier Paredes, Pedro Rioseco, Juan S. González, Francisco Hernández y Urbano Aldrete, y además los Sres. Arturo Plaza, Alfonso Pérez, Rafael Nagoire, Agustín Coronado, Alfonso Cravioto, Manuel García Jurado, Manuel M. de la Hos, Felipe de J. Isunza, Alfredo Fernández Castelló, José Gutiérrez y Gaudencio Hernández, solicitaron y les fué concedido por el Sr. Gobernador, examen de distintas materias en varias fechas del año. En virtud de que los jurados permanentes nombrados para los exámenes profesionales de ensayador de metales, concluyeron sus funciones el día último de Diciembre anterior, con fecha 9 de Enero y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto número 699, el Sr. Gobernador nombró los siguientes:

Jurado para ensayador y apartador de metales, Ingenieros Leopoldo Guerrero, Baltasar Mañón Lumbier y Emilio Montiel. Suplente Ingeniero Teodomiro Lugo.

Jurado para Topógrafos é Hidrógrafos: Ingenieros Pedro T. Rioseco, Arcadio Ballesteros y Guadalupe Sánchez. Suplente Ingeniero Hermenegildo Muro.

Jurado para Ingenieros de minas y metalurgistas: Ingenieros Carlos F. de Landero, Luis Carrión y Rodolfo Muñoz. Suplente Ingeniero Joaquín González. También juzgó conveniente la dirección del Instituto, que se nombrara el jurado permanente para los exámenes profesionales de instrucción primaria y aprobado que fué, el mismo Sr. Gobernador dispuso que lo integraran los Sres. Profesores Teodomiro Manzano, Justino Spínola y Francisco I. Noble. Suplente hasta fines de Junio el C. Jesús Bravo y hasta fines de Diciembre el C. Luis G. Aguila.

Por no haber sido aprobados en sus exámenes correspondientes al año de 1900 los alumnos Alejandro Gutiérrez, Inocencio Reyes y Octavio Andrade, perdieron la pensión que disfrutaban; pero habiendo llenado los requisitos que la ley exige, para que la siguieran percibiendo, el Sr. Gobernador ordenó que se les volviera.

Igualmente se dispuso que se ministrara pensión de...

\$ 20.00 cs. mensuales á los alumnos Manuel Rosell y Adolfo Desentis y de \$ 10.00 cs. al joven Ignacio Aguirre, para que pudiera seguir sus estudios en el Instituto Científico y Literario. A las Sritas. Enriqueta del Razo y Bartola Reyes, las pensionó el Sr. Gobernador con \$ 10.00 cs. mensuales, para que pudieran perfeccionar los estudios que se requieren para obtener el título de profesoras de instrucción primaria.

Por los conductos debidos, los alumnos Gonzalo Acosta, Constantino Pérez Duarte, Eliseo Zendejas, Luis Jaso, Adalberto Guerrero, Herón Rodríguez, Luis Hernández, Homero Rubio Daniel Hermosillo y Rosendo Vite hicieron presente que les faltaba tiempo para estudiar las materias del año, por lo cual atentamente pedían y se les otorgó que se les dispensara de concurrir á la clase de ejercicios físicos, que es de advertir no es obligatorio conforme á la ley.

Terminado que hubieron los estudios superiores para la carrera de Ingenieros de minas y metalurgistas, los alumnos Urbano Aldrete, Emilio Moedano, Horacio Symonds, Mariano Lechuga, Vicente Gálvez, Adán Noble, Trinidad Paredes y Francisco Hernández, se les concedió pase para que hicieran su práctica en la Escuela Práctica de Minas de esta Ciudad, previa la deferencia del Sr. Director del establecimiento, para ser allí admitidos. Concluida esa práctica por parte de los alumnos Eligio Ramírez, Juan S. González y Herminio Montiel, además de la pensión que gozaban, se les ministró la suma de \$ 70.00 cs. á cada uno, para que pudieran visitar las oficinas metalúrgicas de Aguascalientes y San Luis Potosí.

El artículo 17 de la Ley número 699 ordena que se suspenda la clase de cualquiera materia en el Instituto, siempre que no tenga por lo menos tres alumnos matriculados, y habiendo sucedido esto en las clases de Mineralogía, Geología y Paleontología, con fecha 26 de Agosto quedaron clausuradas.

La fracción I del artículo 13 de la misma Ley, dice que pierden su pensión los alumnos que la disfrutaban, por tener en cualquiera de sus clases el número de faltas, sin justificar, que prevenga el Reglamento interior del Instituto. Los alumnos Domingo Ortega, Roberto Vallejo é Inocencio Reyes, tuvieron mayor número de faltas de las que previene dicho Reglamento, por cuyo motivo se les retiró la pensión con que se les había agraciado.

Por fin, llegada la época de los exámenes ordinarios, con autorización del Sr. Gobernador, y á propuesta de la Dirección, se nombraron los Jurados respectivos, compuestos de personas de reconocida idoneidad y de bastante discreción para dar á cada uno de los alumnos las calificaciones que, con recta justicia merecieron. Habiendo solicitado varios alumnos examen de Economía Política, materia que no exige la Ley, hubo de nombrarse un Jurado especial, que fué compuesto por los Sres. Lios. Francisco S. López, Juan J. Rosell é Ignacio Blancas. Dichos exámenes ordinarios se verificaron con entera sujeción á lo prevenido por la Ley de la materia y de conformidad con lo prescrito por el Reglamento interior del Instituto, habiendo resultado que se presentaron á examen 121 alumnos, de los cuales 23 fueron aprobados por mayoría y reprobados 24 de estudios preparatorios, entre los cuales se cuentan los jóvenes José Ibarra, Gonzalo Acosta y Alejandro Gutiérrez, que por tal justificado motivo, perdieron la pensión que disfrutaban. La repartición de premios no se verificó el día señalado por la Ley, en virtud de que la mayor parte de los alumnos que los obtuvieron se fueron á sus respectivas localidades, con el fin de disfrutar el mayor tiempo de vacaciones y por lo mismo, la Dirección solicitó del Gobierno que se aplazara la solemnidad para el 5 de Febrero próximo.

La biblioteca del Establecimiento no dejó de ser atendida, procurándose aumentar el número de sus obras, habiendo contado con 1,921 obras, ó sean 4,376 volúmenes. Para que dicha biblioteca cuente con verdaderas obras de utilidad se compró un ejemplar de cada una de las siguientes:

"The Century and Ciclopedia Dictionary," Webstersos International Dictionary of the English Language.

En cuanto á mejoras materiales, se siguieron atendiendo con eficacia y es satisfactorio reseñar las siguientes. Con el propósito de dar realce al jardín que está frente al Establecimiento, se construyó al Sur de la entrada principal una barda que viene á ser la última con una guarnición de cantera labrada en el enlace superior.

Para la clase de Telegrafía se formaron tres piezas y se decoraron con la mayor propiedad posible, dotándolas de los aparatos denominados "repetición automática" y de otros útiles.

No obstante la colección de instrumentos de física que se poseían, se hicieron precisos é indispensables algunos aparatos más y con tal motivo se compraron una máquina neumática de Branchi y otra eléctrica estática de Holtz. Al mismo departamento se le dotó con tres estantes para colocar aparatos.

Al Observatorio Meteorológico se le atendió con decorar las dos piezas que ocupa y se le dotó con una cámara fotográfica, para tomar instantáneas del cielo.

Por la suma utilidad que prestan, se compraron para la clase de Química, tres cuadros murales, en que constan, en grandes caracteres las principales leyes de la Química, reacciones, etc. etc.

Las demás mejoras realizadas, son las siguientes:

Instalación de 11 lámparas incandescentes distribuidas en el vestíbulo, salón de estudios, corredores, Secretaría y cuarto del reloj.

(Continuará.)

INSTRUCCIONES

PARA PRECAVERSE

DE LA FIEBRE AMARILLA

— Y DE —

LAS INTERMITENTES O PALUDISMO.

(CONTINÚA.)

Más recientemente, bajo la influencia de estudios emprendidos por un médico distinguido de la Habana el Dr. Finlay, una comisión de médicos del Ejército de los Estados Unidos ha venido á demostrar de una manera irrefutable que, la fiebre amarilla, de la cual aun en esta fecha no se conoce su verdadero germen, es transmitida por intermedio de una especie de mosquito, el *Stegomyia fasciata*. Este descubrimiento, no menos sorprendente que el de Laveran, tendrá una influencia igual, librando á las poblaciones que hasta la fecha han estado agoviadas por esta plaga, y haciendo habitables y prósperos multitud de lugares que hasta hoy habían permanecido desiertos.

Los últimos experimentos de la comisión americana, descritos en una memoria leída en las sesiones de la Asociación Americana de Salubridad Pública, que se reunió en Buffalo en Septiembre del año anterior, produjeron la convicción en todos los médicos presentes, de que uno de los principales mecanismos, sino el único, de la producción de la fiebre amarilla, es la inoculación del germen por el mosquito *Stegomyia fasciata*. Pero si todos los experimentos, hasta la fecha, parecen comprobar esta etiología de la fiebre amarilla, las aplicaciones que han hecho prácticamente los mismos médicos en la Habana, confirman que en lo que pudiera suponerse una teoría, en realidad es un fenómeno que puede comprobarse. En efecto, partiendo desde un principio, las autoridades sanitarias de la Habana han emprendido trabajos enormes, perfectamente combinados, para destruir á los mosquitos, poniendo en práctica medidas que más adelante se detallan en esta circular, y al mismo tiempo, han procedido al aislamiento absoluto de los enfermos y personas que los atienden, impidiendo también que penetren los mosquitos en las piezas donde se asientan aquellos, para evitar que estos mosquitos se contaminen y después inoculen el germen de la enfermedad á otras personas. Las estadísticas de mortalidad de la Habana correspondientes á los últimos seis meses, publicadas por el Sr. Gorgas, prueban que sólo ha habido dos casos de

fiebre amarilla durante ese período; pero es que, desde el mes de Marzo, aquellas autoridades tienen cien hombres, ocupados enteramente todo el día, en la matanza de los mosquitos empleando para ello cuantos medios son conocidos.

Como se ve, con estos descubrimientos la aplicación de las medidas preventivas contra la fiebre amarilla ha entrado en un terreno esencialmente práctico; pues ya no será necesario, como hasta la fecha, desinfectar una gran cantidad de mercancías susceptibles de conducir el contagio, y que se habían tenido como tales, fundándose en observaciones de más ó menos valor y según las cuales se atribuía á dichas substancias que llevan el germen del vómito. Igualmente desaparece la necesidad de la desinfección de los equipajes, sobre todo cuando pertenecen á personas que, aunque procedentes de lugares en donde reina la enfermedad, no han estado por eso, en contacto por enfermos; y por último, para las embarcaciones, su tratamiento sanitario se simplifica.

Aceptando el Consejo Superior de Salubridad como demostrada esta etiología de la fiebre amarilla, como ha sido aceptada por las autoridades sanitarias de los Estados Unidos se cree obligado á llamar la atención de las autoridades locales de los lugares en donde reina esa enfermedad, acerca de la causa de ella, para que pongan en práctica las medidas que han tenido tanto éxito en la Habana.

Para comprender el objeto de estas medidas, es necesario explicar en unas cuantas palabras como se verifica el desarrollo de los mosquitos, en la inteligencia de que las medidas que se toman para destruir estos insectos, se aplican tanto á los vectores de la fiebre amarilla como á los que causan la malaria.

Los mosquitos, cualquiera que sea su superficie, se crían en las aguas estancadas, abundan en los meses de calor y durante el invierno invernan en los lugares oscuros y abrigados.

Los mosquitos, como todos los insectos, están sujetos al fenómeno conocido con el nombre de metamorfosis, y para llegar al estado adulto ó perfecto, pasan por dos estados, que son, el de larva y el de pupa ó ninfa. La hembra fecundada deposita sus huevos sobre las plantas acuáticas, en número de 130 á 300. Estos pasan por una incubación cuyo período varía de 3 á 5 días, según la estación, y de ellos nace una pequeña larva, que llega á adquirir hasta cerca de un centímetro de tamaño. Esta larva, que tiene la forma de un pequeño gusano, es muy voraz; su cuerpo está cubierto, en cada articulación, de cerdas, y en la extremidad caudal lleva un pequeño tubo en comunicación con todo el sistema traqueal. Esta disposición del aparato respiratorio es de suma importancia, pues teniendo que respirar la larva el aire de la atmósfera, casi cada minuto tiene que subir á la superficie del agua á tomar el aire por medio de dicho tubo y en el conocimiento de este fenómeno fisiológico están fundadas las medidas para destruir el animal. Transcurridos quince ó veinte días, la larva se transforma en ninfa ó pupa, la que respira de una manera semejante á la larva, pero aquella permanece más frecuentemente cerca de la superficie del agua. El período de ninfa ocupa de cinco á diez días, según las estaciones, y en el momento en que nace el insecto perfecto, las envolturas de la ninfa vienen á flotar sobre la superficie del agua, gracias á los gases desarrollados en el interior. Así, pues, el ciclo completo de las transformaciones de los mosquitos, tomando como tipo, por ejemplo, el *Anopheles maculipennis*, se hace de la manera siguiente: período de huevo, tres días; período larval, dieciséis días; período de pupa ó ninfa, cinco días; lo que dá un ciclo de veinticuatro días, esto en las estaciones de calor. Pero no se debe olvidar que este período puede hacerse más breve, sobre todo en otras especies, ó más largo, especialmente en el invierno. El alimento ordinario de los mosquitos consiste en el jugo de las plantas, que chupan por medio de su aparato bucal.

La duración de la vida del mosquito perfecto, es muy variable, según las estaciones y según las especies; pero para los *Anopheles* y las *Stegomyias*, aproximadamente puede calcularse en unos cuarenta ó sesenta días, debiendo tenerse presente que en el invierno, en estado perfecto, también pueden invernar.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS.

LAS CRIATURAS

deberian estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerza. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no cria grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

• PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas le deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es una verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. • "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del juicio de interdicción de los menores María, Beatriz, Luis, Alejandro, Ignacio y Enrique González Gutiérrez, el C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha dictado el auto siguiente:

"Tulancingo, primero de Julio de mil novecientos dos.—Vista la aceptación y protesta de los Sres. Jesús Rodríguez y Jesús Soto y Melo, el primero tutor y el segundo curador de los menores María, Beatriz, Luis, Alejandro, Ignacio y Enrique González; la garantía otorgada por el primero y la conformidad del segundo con dicha garantía, de acuerdo con los artículos 379, 381, 389, 479, 520 y 521 del Código Civil

y 1,707, 1,713 y 1,714 del de procedimientos, se discierne á los expresados Sres. Jesús Rodríguez y Jesús Soto y Melo, los cargos de tutor y curador respectivamente de los menores expresados, para que lo ejerzan con total arreglo á las disposiciones vigentes; señalándose al tutor el diez por ciento de las rentas líquidas como retribución por su encargo; prevengase al tutor interino de la Señorita albacea, que en el término de quince días, haga entrega de los bienes de la tutela al tutor definitivo y por inventario solemne: publíquese el discernimiento por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México: inscribáse este auto en el libro de tutelas: dénse las copias necesarias y notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé.—R. Martínez.—Rafael M. Hernández, Srio.—Rábricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á primero de Julio de mil novecientos dos.—Rafael M. Hernández, Srio. 3—1 Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CONVOCATORIA.

El C. Lic. Octavio F. Contreras Juez de primera Instancia de este Distrito en los autos intestamentarios de Don Cristóbal Ordóñez vecino que fué de esta población, ha mandado por medio de edictos se convoque á las personas que se crean con derecho á la sucesión para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de los edictos que por tres veces consecutivas se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico expido el presente.

Actopan, Julio 3 de 1902.—Emilio Tapia, Srio. 3—1 Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Julio 4 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la Srita. Albina Herrera sobre nombramiento de tutor, se ha proveído un auto que á la letra dice:

"Huichapan, Junio veintisiete de mil novecientos dos.—Vista la aceptación y protesta respectivamente de los Sres. José Mejía Soria y Francisco Resendiz, nombrados tutor dativo y curador, por la menor mayor de catorce años, Srita. Albina Herrera cuyos nombramientos confirma el Juez que suscribe; con los honorarios que señala el arancel á los procuradores y relevo de garantía por tener únicamente un crédito la menor Señorita Herrera el mismo subscripto Juez debía de discernir y discierne los referidos cargos de tutor dativo y curador á los expresados Señores Mejía Soria y Resendiz para que lo ejerzan con entera sujeción á las facultades y obligaciones que las leyes relativas establecen respecto á tales cargos. Por tres veces publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, expidiéndose de dicho auto al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren y fueren de darse, y póngase copia simple de estos discernimientos en el Registro correspondiente. Con fundamento en los artículos 431, 434, 460 fracción II, 555 y 556 fracción I del Código Civil, y 1,707, 1,708, 1,713, 1,714 y 1,723 del de procedimientos civiles del Estado, lo decretó y firmó el C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley substituto del de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—Carlos Chávez Nava.—Marcial Escudera, Srio."

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1,714 citado, del Código de procedimientos civiles.

Huichapan, Julio primero de mil novecientos dos.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Junio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del intestado Don Filemón Flores vecino que fué del Mineral del Monte de este Distrito, para que dentro de los treinta días posteriores á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les corresponda.

Pachuca, nueve de Julio de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 9 de 1902.—Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Petronilo Monroy vecino que fué del pueblo del Llano de esta jurisdicción, el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito, por decreto de hoy, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en los demás lugares que designa el artículo 3º del Decreto número 798, se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días contados desde la fecha en que se haga la última publicación en el citado periódico.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, á 27 de Junio de 1902.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

A escrito presentado por la Sra. Benita Lira de Ortiz, solicitando la autorización de su marido Don Francisco Ortiz para hipotecar sus intereses por la suma de \$3,504.12 cs., el C. Juez proveyó el auto que sigue:

"Tulancingo, veinticuatro de Junio de mil novecientos dos.—Como lo pide cítese al Sr. Francisco Ortiz por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de México, para la audiencia que corresponde y que tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez.—Doy fé. *R. Martínez*,—*Hernández*, Srio.—*Rúbricas*"

Tulancingo, 24 de Junio de 1902.—*Rafael M. Hernández*. 6—5

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Junio 26 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

En el juicio hipotecario seguido en este Juzgado por el Sr. Edel Isunza, como mandatario de la Sra. María Dolores Hernández Islas de Ortiz, contra Gregorio y Abundia Hernández Islas, el Sr. Lic. Ismael Iriarte y Drusina Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se proceda nuevamente al remate de dos terrenos y dos casas en ellos ubicadas, situados hacia el Norte de esta localidad, unidos y con los linderos siguientes: por el Oriente, con prédios de la sucesión de Don Manuel Monter y casa de la testamentaria de Don Trinidad López Balderrama; por el Norte, un terreno de Don Rafael Jiménez; por el Poniente con casa y terreno de Don Juan Licona y por el Sur, con casas de Manuel Mata y finado Juan Hernández, camino que conduce al Zoquitán, en medio. Al efecto, ha señalado la audiencia, el tercer día útil de que haya concluido el período para la publicación de este edicto, que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, tres veces de siete en siete días, con fundamento en el artículo 733 del Código de Procedimientos Civiles, á las diez de la mañana en el local de este Juzgado, sirviendo de base, la cantidad de \$735.00 cs.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, Junio 28 de 1902.—*Pedro Partido*, Srio. 1º—8—16

Recibido, Junio 30 de 1902.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 185.—El Sr. Serafin de Olaeta y socio, solicitan la concesión de veinte pertenencias como ampliación á la cuadra de la mina "La Purísima" sita en terrenos de San Felipe de esta Municipalidad y Distrito en cuyo fundo que se solicita se encuentran vetas de metales de plomo argentífero, colinda por el Suroeste con la mina "El Vaquero" y quedará apañado por el rumbo Sur al citado fundo "La Purísima."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 27 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 14 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 193.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad y minero solicita con el nombre de "San Juan" la concesión de una pertenencia á unas vetas de metales de plomo y plata ubicadas en el lado Oriente del puerto de la Ortega de esta Municipalidad y Distrito, cuya pertenencia quedará apañada por el Norte y Oriente con pertenencias de las minas San Buenaventura y La Cruz vieja.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Julio 2 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 194.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad y minero solicita con el nombre de "Puerto Rico," la concesión de dos pertenencias á unas vetas de metales de plomo y plata, sita en las caídas del lado Poniente del cerro que está al NW. del puerto de la Ortiga y para la medición se tomará como punto de partida la boca de una cata que está como á 60 metros al Poniente de un peñasco y dicho fundo no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 2 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

— *Sociedad Anónima.* —

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar el cobro de las exhibiciones ordinarias números 64 y 65, á razón de veinticinco centavos por acción, pagaderas en las oficinas de costumbre los días 25 del presente Julio y del veridero Agosto.

Lo que se hace saber á los Señores Accionistas pagadores.

Pachuca, Julio 9 de 1902.—*Fco. Bracho, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 99.—Los CC José de Landero y Cos y Manuel Al gara, vecinos de la ciudad de México y el Sr. Agustín Inurritegui, español y vecino de esta ciudad, como vocales de la Negociación de minas de Santa Gertrudis y Anexas, solicitan para esta misma Negociación, y para explotar minerales de plata las demasías libres que se hallan, con una superficie que será de media á una hectara, en el pueblo de Azoyatla, jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, entre las minas "La Alianza" al Oriente, "La Concordia" al Poniente, "El Arca" al Sur y las demasías divididas de Alianza y Concordia al Norte.

El Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión de perito, para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las demasías que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Julio 4 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 100.—Los CC José de Landero y Cos y Manuel Al gara, vecinos de la ciudad de México, y el Sr. Don Agustín Inurritegui español y vecino de esta ciudad, como vocales de la Negociación de minas de Santa Gertrudis y Anexas, solicitan para esta misma Negociación y para explotar minerales

de plata las demasías libres que se hallan, con una superficie que será al derredor de media hectara, en el pueblo de Azoyatla, jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, entre las minas "El Arca" al Oriente, "San Patricio" al Sur, y "La Concordia" al Poniente y Norte.

El Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión de perito, para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las demasías que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Julio 4 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 171.—El Sr. Juvencio García vecino de la ciudad de Pachuca, solicita con diez pertenencias la concesión de la mina Santa Victoria, y hoy se llamará "La Victoria," produce metales de oro, está ubicada en el Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan y linda por el Norte con terrenos del rancho de San Juan, por el Sur con San Clemente, por el Oriente con el cerro del Señor y por el Poniente con pertenencias del Señor Landero y Cos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Baltasar Muñoz Lumbier, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente

Zimapan, Junio 19 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 174.—El Sr. Dr. José M. García vecino de la ciudad de Pachuca, solicita con diez pertenencias, la concesión de una mina de metales de oro que llevará el nombre de "Edison," situada en la barranca de la Batea, del Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, y cuyo fundo colinda: por el Norte con terrenos del rancho de San Juan, por el Sur con la misma barranca de La Batea, por el Oriente con el paraje nombrado Bohxó, y por el Poniente con la loma del Bobahxi.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Baltasar Muñoz Lumbier, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 19 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la cuarta almoneda de un terreno situado en el barrio de Guadalupe del Municipio de Mineral del Monte, embargado á la testa-

mentaría del Sr. Bernabé Morales para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, se saca el expresado terreno á quinta almoneda en su misma calidad de remate, para las (11) once de la mañana del día (22) veintidos del corriente mes, cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$296.56 cs.) doscientos noventa y seis pesos cincuenta y seis centavos que resulta después de haberse hecho las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento del terreno de que se trata, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia.

Pachuca, 14 de Julio de 1902.—*Vicente Madrid.* 2—1

Recibido, Julio 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.
AVISO.

Se ha denunciado ante esta Oficina como bien mostrenco, por el Sr. Julián Pérez Duarte un terreno de figura irregular, ubicado dentro del perímetro de la antigua Hacienda de Pozos, en este Municipio; siendo sus colindantes por el Norte y Oriente, con terrenos del Rancho de "Dos Cerritos," hoy San Diego; por el Sur con el camino real de este pueblo para Actopan; y por el Poniente, con terrenos del Dr. Praxedis Tapia; siendo su superficie diez hectaras diez y nueve aras y setenta y cinco centiaras, y su valor sesenta y un pesos diez y nueve centavos (\$61.19 cs.)

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquiahuala, Junio 23 de 1902.—*Justino Aguirre.*—*Diosio Cruz, Srio.* 3—1

Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

PRIMERA ALMONEDA

El día (25) veinticinco del corriente mes, á las (11) once de la mañana, tendrá lugar en el local de esta Oficina, el remate de un terreno sin nombre, como de 5,651 M² de su perficie situado en el pueblo de Zapotlán del Municipio de Tezcayuca, embargado al Sr. Guadalupe Perete para hacer efectivo un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate la cantidad de \$113.82 cs. ciento trece pesos ochenta y dos centavos en que consta registrado dicho terreno en los padrones fiscales.

Pachuca, 10 de Julio de 1902 — *Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.
AVISO.

Están á disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco una burra y una cria de color canelo, como de doce años de edad teniendo estampado el fierro que se queda en el original de este aviso en la tabla del pescuezo lado derecho y valuados por peritos en siete pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Tezontepec, Julio 4 de 1902.—*Tomás Valencia.*—*Lázaro Vázquez, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Julio 4 de 1902.—Recibido, Julio 4 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA.
AVISO.

Los miembros que forman la Junta calificadora y á que se contrae el artículo 43 de la Ley General del Timbre vigente, son:

Los designados por la H. Asamblea, Fernando Escudero, José Parres, Froylán Jiménez, Alberto Tangassi, Gabriel Carrero y Domingo de la Fuente.

Por esta Principal, Vicente Ignacio Islas, Juan Carrillo, Felipe B. Guerrero, Segundo de la Concha, Federico Imbert y Ramón González.

Pachuca, Junio 20 de 1902.—El Admor. Pral., *A. Ramiro.* 3—3

Recibido, Julio 4 de 1902 — *Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta, de 3 á 6 de la Tarde

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Sueño.



Para dormir bien y á gusto es indispensable tener los nervios en buena condición. Cuando los nervios están enfermos se pasan horas tras horas con la mirada fija en el espacio, revolviéndose en la cama, oyendo las campanadas del reloj y pensando en todo lo que desagrada. Las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams

restablecen los nervios á su condición normal y de ese modo curan el insomnio. Tomar narcóticos es "ir con fuego." La morfina y drogas sin inducen sueño temporalmente, no curan ni han curado nunca nada y en muchos casos hacen dadoras Rosadas del Dr. Williams curan el insomnio alimentando los nervios *sin narcotizar.*

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Enero 22 de 1902.—*Quiroz.*